MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL
GRUPO CONTRATOS

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2026 AL CONTRATO No. 96-7-201493-25 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y KENELMA NIYIRETH VILLAMIL SEPULVEDA.

Entre los suscritos a saber, el señor Mayor **CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.180.877 de Tunja, obrando en nombre de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - Hospital Central en calidad de Director del Hospital Central de la Policía Nacional (E), nombrado mediante orden del día No. 26-059 del 28 de febrero del 2026, debidamente facultado para celebrar contratos mediante la Resolución 00011 del 02 de enero de 2025, *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos de bienes y muebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"* quien para los efectos de la presente modificación al contrato se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra parte **KENELMA NIYIRETH VILLAMIL SEPULVEDA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 35263872** de VILLAVICENCIO, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido suscribir la presente modificación No.001 de 2026 al contrato principal No. **96-7-201493-25**, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que las partes contratantes suscribieron contrato de prestación de servicios **No. 96-7-201493-25** que tiene como objeto la prestación de servicios como **TECNICO ASISTENCIAL AUXILIAR DE ENFERMERIA CUIDADOS INTENSIVOS**, por valor de **ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($11.154.001,50) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de conformidad con la **CLAUSULA VEINTITRES - VALOR**, con un plazo de ejecución de 135 días, los cuales 67 para la vigencia 2025 y 68 días para la vigencia 2026 contados a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición de la carta de inicio de contrato, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA - PLAZO.**

SEGUNDO: Que la ejecución del contrato empezó el día 24 de octubre 2025, con fundamento en la carta de inicio, con radicado No. **GS-2025-103328-DISAN**, del 24 de octubre 2025, suscrito por el Director del Hospital Central.

TERCERO: Que mediante comunicación oficial con radicado No. **GS-2025-103330-DISAN** de fecha 24 de septiembre de 2025, el señor Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**, Director Hospital Central de la Policía Nacional, ordenador del gasto notificó a la señora Subintendente **LEIDY PAOLA RUIZ MURCIA**, uniformada asignada al departamento de enfermería, la designación como supervisor del contrato No. **96-7-201493-25.**

CUARTO: Que mediante comunicación oficial sin radicado de fecha 26 de febrero de 2026, la señora Subintendente **LEIDY PAOLA RUIZ MURCIA**, uniformada asignada al departamento de enfermería, solicitó a la contratista la aceptación de la adición y prórroga del contrato No. **96-7-201493-25** por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($5.535.689,63) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y prorroga por **67 días**

QUINTO: Que mediante escrito sin radicado de fecha 27 de febrero de 2026, la contratista **KENELMA NIYIRETH VILLAMIL SEPULVEDA** aceptó la adición y prorroga al contrato **No. 96-7-201493-25**

SEXTO: Que mediante comunicación oficial con radicado No. **GS-2026-016064- DISAN** de fecha 27 de febrero de 2026, suscrita por la señora Capitan **MARGARITA QUITIAN ROJAS**, jefe del Departamento de Enfermeria y la señora Subintendente **LEIDY PAOLA RUIZ MURCIA** en condición de supervisor del contrato No. **96-7-201493-25**, solicitaron al ordenador del gasto la autorización de adición y prorroga, de la siguiente manera:

Respetuosamente me permito solicitar a mi mayor, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda, realizar los trámites correspondientes para adicionar y prorrogar al contrato No. 96-7-201493-25 suscrito con VILLAMIL SEPULVEDA KENELMA NIYIRETH en atención a las siguientes consideraciones:

DATOS GENERALES

Contrato No. 96-7-201493-25 contratista VILLAMIL SEPULVEDA KENELMA NIYIRETH, cuyo objeto es: TECNICO ASISTENCIAL-AUXILIAR DE ENFERMERIA CUIDADOS INTENSIVOS

DATOS DEL CONTRATO	
No. De contrato	*96-7-201493-25*
Fecha de inicial	*24 de octubre de 2025*
Fecha de terminación	*8 de marzo de 2026*
Valor inicial del contrato	*$ 11.154.001,00*
Valor ejecutado	*$ 10.493.023,63*
Saldo por ejecutar	*$ 660.977,87*
Porcentaje de ejecución	*94,07%*
Solicitud de adición	*$ 5.535.689,63*
Valor total del contrato	*$ 16.689.691,13*
Fecha de terminación	*15 de mayo de 2026*

Se solicita realizar una adición por un valor de $5.535.689,63 y prórroga por 67 días, ya que se encuentra bajo de los parámetros legales establecidos en el inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que la adición no debe superar el 50% del valor inicial total del contrato.

Teniendo en cuenta que enfermería es un proceso transversal, que se encuentra inmerso en el desarrollo y ejecución de los procedimientos de atención en salud, como parte del direccionamiento estratégico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, encontrando entre otros los siguientes procedimientos; apoyo clínico, apoyo terapéutico, hospitalización, asistencia en procedimientos quirúrgicos, asistencia en procedimientos, atención de urgencias adultos, pediátrico y ginecológicos. Considerando el incremento en las actividades de atención por parte del Departamento de Enfermería del Hospital Central en los diferentes servicios como son: el servicio de hospitalización con pacientes pediátricos, pacientes adultos hombres y mujeres de medicina interna pacientes en hospitalización quirúrgicos, pacientes de ginecología maternas por parto por cesárea y alto riesgo medicina interna, servicios de urgencias, unidades de cuidado intensivo adulto pediátrico y neonatal. Tomando en consideración que la prestación del servicio de enfermería debe adelantarse en condiciones de calidad, eficiencia enfocada en la seguridad hacia el paciente teniendo en cuenta el incremento de usuarios en los diferentes servicios, las problemáticas de la demanda se considera que las formas para atender o resolver esta problemática será a través de la contratación de este servicio profesional. Se requiere adicionar el contrato del TECNICO ASISTENCIAL-AUXILIAR DE ENFERMERIA CUIDADOS INTENSIVOS relacionado para prestar atención en salud, de acuerdo a las necesidades de la entidad y conforme a los lineamientos y protocolos del Departamento de Enfermería con ética y calidad en el ámbito ambulatorio y hospitalario, inherente a la atención de III y IV nivel a fin de garantizar la segura, adecuada y oportuna atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos al Hospital Central. El hospital central de la policía nacional no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación de personal; igualmente el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones del departamento de enfermería del Hospital Central de la Policía Nacional.

se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones del departamento de enfermería del Hospital Central de la Policía Nacional.

El suscrito contratista ha venido cumpliendo con la totalidad de las obligaciones del contrato del asunto y de igual manera no ha sido objeto de llamado de atención, ni sanciones durante la ejecución del contrato.

Igualmente me permito informar a mi mayor, que con oficio de fecha 26/01/2026 el contratista manifestó su aceptación e interés en adicionar y prorrogar el contrato No. 96-7-201493-25

SEPTIMO: Que mediante nota de fecha 27 de febrero de 2026, en el Gestor de Documentos Policiales a la comunicación oficial con radicado No. **GS-2026-016064- DISAN** de fecha **27** de febrero de 2026**,** el señor mayor **CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA** Director Hospital Central de la Policía Nacional (E), d*ispone "… Verificar viabilidad, disponibilidad y pertinencia, atender de acuerdo a la norma protocolos y procedimientos, proyectar acciones de acuerdo a lo establecido en materia contractual …"*

OCTAVO: Que de conformidad con lo dispuesto artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, las partes están facultadas para suscribir la presente Modificación 001 de 2026.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA VEINTITRÉS - VALOR** del contrato **No. 96-7-20**1493**-25,** en el sentido de adicionar la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($5.535.689,63) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. Para la vigencia **2026**, por lo que quedara así:

CLAUSULA VEINTITRÉS - VALOR	El valor del contrato es por la suma de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON TRECE CENTAVOS **($16.689.691,13) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos de la siguiente manera: a) La suma de **($5.535.689,63)** Moneda Legal Colombiana, vigencia 2025. b) La suma de (**$5.618.311,87**) Moneda Legal Colombiana, vigencia 2026 c) La suma de (**$5.535.689,63**) Moneda Legal Colombiana adición vigencia 2026 El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal de Hospital Central, Posición catálogo de Gasto. 02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales científicos y técnicos; recurso 16.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA VEINTICUATRO APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**, al contrato de prestación de servicios profesionales **No. 96-7-201493-25,** este valor se encuentra financiado por la suma de, **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON TRECE CENTAVOS ($16.689.691,13) MONEDA LEGAL,** distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2025**, CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($5.535.689,63) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($5.618.311,87) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2026, amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal QUIPU **3081 y 3082**, **SIIF 318125** del 20/10/2025 y **CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($5.535.689,63) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** adición para la vigencia 2026, amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal QUIPU 259 SIIF 127926 del 02/03/2026.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato No. 96-7-201493-25 en el sentido de prorrogar la ejecución quedando de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2026 AL CONTRATO No. 96-7-201493-25 SUSCRITO ENTRE LA NACION POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y KENELMA NIYIRETH VILLAMIL SEPULVEDA

CLAUSULA TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será de doscientos dos (202) días, 67 días para la vigencia 2025 y 135 días para la vigencia 2026, contados a partir de la aprobación de la garantía Única y la expedición de la carta de inicio.

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA deberá adecuar la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Primera del Contrato Principal y será remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 114 - 1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La modificación No. **001 de 2026**, al contrato No. **96-7-201493-25**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes CONTRATANTES y para su ejecución requiere la presentación de la aprobación de la garantía única, registro presupuestal y certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 114 - 1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato **No. 96-7-201493-25**, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: La presente modificación No. **001 de 2026**, al contrato **No. 96-7-201493-25**, se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II– conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 del 2015.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. 03 MAR 2026

EL CONTRATANTE

Mayor **CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA**
Director Hospital Central de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA

Kenelma Villamil Sepulveda.
KENELMA NIYIRETH VILLAMIL SEPULVEDA
CC. No 35263872 de VILLAVICENCIO

Proyectó:
Subintendente **RUBEN DARIO PEÑA SANCHEZ**
Analista de Contratos HOSPITAL CENTRAL
Revisó:
BLEIDY CELIS VERGARA
Abogada Grupo Contratos HOSPITAL CENTRAL.
Revisó:
Teniente **CAROLINA CARDONA QUICENO**
Jefe Grupo Contratos HOSPITAL CENTRAL
Aprobó:
Capitan GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES
Jefe Área Logística y Financiera HOSPITAL CENTRAL

Fecha de elaboración. 02/03/2026